



Reconocimiento al Mérito Laboral 2011

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo con fundamento en los artículos 2369, 2370 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 2371, 2372, 2380 en sus fracciones I, II, y III, del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

CONVOCA

A las empresas instaladas en el Municipio de Puebla, entidades públicas, cámaras empresariales, organismos no gubernamentales, así como a la sociedad en general, a proponer a aquellos empleados o trabajadores que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales, profesionales, de oficios o cualquier manifestación del quehacer humano hayan contribuido al desarrollo y posicionamiento a nivel nacional e internacional del centro de trabajo en que prestan sus servicios, y que sean de evidente significado y trascendencia en beneficio de la comunidad del Municipio, para recibir el "Reconocimiento al Mérito Laboral 2011", que otorga este H. Ayuntamiento, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Las seis categorías en las que podrán participar los trabajadores son las siguientes, entregándose un Reconocimiento para cada categoría:

- I. Aportación al Desarrollo de Entidades Públicas.
- II. Aportación al Desarrollo Social.
- III. Aportación al Desarrollo Industrial y Textil.
- IV. Aportación al Desarrollo Comercial y de Servicios.
- V. Aportación al Desarrollo Artístico y Cultural.
- VI. Aportación al Desarrollo Artesanal.

Segunda. Los empleados o trabajadores que se hagan merecedores a recibir el Reconocimiento al "Mérito Laboral", deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.
- II. Contar con la mayoría de edad, al momento de ser reconocido con dicho galardón.
- III. No desempeñar cargo de cualquier nivel dentro de la Administración Pública Municipal o Estatal.
- IV. Contar con una antigüedad mínima de cinco años como empleado o trabajador del centro de trabajo que presenta la propuesta.
- V. No haber sido condenado por delito doloso o culposo, ni estar sujeto a proceso penal.
- VI. Contar con una reconocida trayectoria dentro de la empresa para la que presta sus servicios.

Tercera. Las propuestas de los empleados o trabajadores deberán ser hechas por las empresas o centros de trabajo, en que dicho prestador de servicios desempeñe sus actividades laborales y deberán de ser acompañadas de la siguiente documentación:

- I. Copia simple del alta ante el IMSS del empleado

o trabajador, o documentación comprobatoria de antigüedad equivalente.

- II. Currículum del empleado o trabajador.
- III. Carta suscrita por el empleado o trabajador, manifestando bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso o culposo, ni estar sujeto a proceso penal.
- IV. En escrito libre no mayor a dos cuartillas, una amplia reseña de los hechos que dan motivo a la postulación, incluyendo los puntos establecidos en la Base Cuarta de esta Convocatoria.
- V. Copia simple de identificación oficial.

Cuarta. Los criterios a evaluar por parte del Consejo de Premiación son los siguientes:

- I. Aportación al centro de trabajo, innovación en los procesos de producción, mejoras de la calidad y la productividad en el mismo.
- II. Aportación al Municipio de Puebla, en mejoría ambiental y de calidad en la industria o los servicios.
- III. Trascendencia social, económica, tecnológica y/o ambiental.
- IV. Proyección para el Municipio de Puebla, a elevar en el nivel de productividad.

Quinta. La postulación de cada trabajador podrá ser sólo en una de las seis categorías mencionadas.

Sexta. Las propuestas de los empleados o trabajadores serán recibidas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta el día 16 de mayo del año en curso, en la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, con dirección en *Avenida Reforma #109, Primer piso, Centro Histórico. Tel: 404-5150 ext. 6810*, o bien al correo electrónico vinculacionlaboralpuebla@gmail.com, en horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Séptima. Los resultados se darán a conocer en dos de los diarios de mayor circulación del Estado de Puebla, así como en el Portal electrónico del H. Ayuntamiento de Puebla (www.pueblacapital.gob.mx), el día 23 de mayo de 2011.

LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES GANADORES

1. Se harán acreedores a un reconocimiento público en Sesión Solemne del H. Cabildo de Puebla, durante el mes de mayo de 2011.
2. Recibirán una medalla conmemorativa del Reconocimiento al Mérito Laboral.
3. Recibirán un diploma firmado por el C. Presidente Municipal Constitucional y el Secretario del H. Ayuntamiento que acredita el Reconocimiento.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, VEINTISIETE DE ABRIL DE 2011.- EL CONSEJO DE PREMIACIÓN DEL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO LABORAL 2011.- LICENCIADO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE.- LICENCIADO PEDRO OCEJO TARNO, SECRETARIO.- REGIDOR JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, VOCAL.- REGIDOR JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, VOCAL.- REGIDOR PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, VOCAL.- REGIDORA XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, VOCAL.- REGIDOR MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, VOCAL.